

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 507-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 17 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 02 de junio de 2023; Informe N° 011-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2023; Escrito de fecha 23 de junio de 2023; Informe N° 013-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2023; Carta N° 0169-2023/HPV-EPIER, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 035-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023; Carta N° 622-2023-FCI-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023; Carta N° 082-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023; Carta N° 001-2023/EYSH, de fecha 17 de julio de 2023; Carta N° 0190-2023/HPV-EPIER, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 054-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Carta N° 668-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 087-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de julio de 2023; Informe N° 0109-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023; Oficio N° 0408-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de julio de 2023; Carta N° 287-2023/SG-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023; Informe N° 0119-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023; Oficio N° 0445-2023/VAC-CO-UNAJ; Acuerdo N° 742-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutorio;

Que, mediante Solicitud de fecha 02 de junio de 2023, le estudiante Elyan Yakelin Sucapuca Hilasaca, en calidad de presidenta del Grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", solicita la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", el mismo que fue observado y subsanado;

Que, mediante Informe N° 011-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 14 de junio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, de la revisión del Proyecto de Proyección Social titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", lo remite para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Escrito de fecha 23 de junio de 2023, la presidenta del grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", remite el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 013-2023/WMSV/DPSyEC/EPIER-UNAJ, de fecha 05 de julio de 2023, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, informa que la presidenta del grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", realizó la subsanación de las observaciones y luego de una segunda revisión con visto bueno lo remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0169-2023/HPV-EPIER, de fecha 06 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", el mismo que cuenta con observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 035-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, con visto bueno remite el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL

I-82-0147-2023



USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", para su revisión, evaluación y/o determinación;

Que, mediante Carta N° 622-2023-FCI-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que en mérito a los informes presentados por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables y la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, respectivamente, en los cuales se da el visto bueno al proyecto "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", lo remite para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 082-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 14 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, devuelve el proyecto titulado "CHARLAS INFORMATIVAS SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES EN LA I.E.S. G.U.E. SAN JUAN BOSCO DEL C.P. SALCEDO", presentado por el grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Carta N° 001-2023/EYSH, de fecha 17 de julio de 2023, la presidenta del grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", remite el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", con las observaciones subsanadas;

Que, mediante Carta N° 0190-2023/HPV-EPIER, de fecha 18 de julio de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, remite el Proyecto "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", con las observaciones subsanadas para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 054-2023/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, con visto bueno remite el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", para su revisión, evaluación y/o determinación;

Que, mediante Carta N° 668-2023-FCI-UNAJ, de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", fue subsanado de acuerdo a la Carta N° 082-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, por lo tanto lo deriva para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0109-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 26 de julio de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión y evaluación del expediente, informa que el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", presentado por el grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", se encuentra dentro de las líneas de intervención de Proyección Social, por lo tanto con visto bueno lo remite a Vicepresidencia Académica para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0408-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 27 de julio de 2023, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita la aprobación del proyecto Titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", presentado por el grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 287-2023/SG-CO-UNAJ, de fecha 04 de agosto de 2023, el Secretario General realiza observaciones al cronograma presentado por el grupo "GREEN ENERGY EMPIRE", en el proyecto titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ";

Que, mediante Informe N° 119-2023/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural remite los expedientes subsanando las fechas consignadas en el cronograma;

Que, mediante Oficio N° 0445-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 10 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico, en aras de que el proyecto de Proyección titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", sea aprobado por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 742-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", presentado por el Grupo Monovalente "GREEN ENERGY EMPIRE";

Que, mediante Resolución Presidencial N° 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, Artículo Primero.- ENCARGAR al Dr. Richard Dante Ramirez Ormeño, Vicepresidente de investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 17 y 18 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado "CHARLAS SOBRE EL USO DE SISTEMAS DE BOMBEO SOLAR FOTOVOLTAICO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA: BENEFICIOS E IMPACTO AMBIENTAL, CENTRO POBLADO DE SICTA, VILQUECHICO, HUANCANÉ", presentado por el Grupo Monovalente "GREEN ENERGY EMPIRE", el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	PAMPA VILCA, WILSON JOSÉ	ASESOR
2	TITO CALDERON, JOSMELL	ASESOR
3	SUCAPUCA HILASACA, ELYAN YAKELIN	PRESIDENTA
4	ZAMBRANO MARA, PERCY GABRIEL	VICEPRESIDENTE
5	BELIZARIO SUASACA, KEVIN JHON	SECRETARIO
6	ALANOCA CONDORI, ANGEL WILFREDO	TESORERO
7	MAMANI MAMANI, ELISEO WALDO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	BUSTINZA CHIPANA, MOISES	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN Y/O IMAGEN

Artículo Segundo.- EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abg. JOSE LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

